LUGAR Y FECHA: Villavicencio – Meta, veinticuatro (24) de agosto de 2026.

PROCESO No: MC 009-034-2026

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS (AIRES ACONDICIONADOS) DE LA SEDE REGIONAL LLANOS ORIENTALES.

ANTECEDENTES:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales inicio el presente proceso de selección de acuerdo con la siguiente información.

- Presupuesto: SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.300.000,oo), incluido IVA, deducciones y demás gastos a que haya lugar.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8726 del 26 de mayo de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Agencia Logística de la Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales.
- Cierre o Presentación de Ofertas: (20/08/2026 9:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
- Plazo Ejecución: 15 de diciembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto y/o lo que ocurra primero.

OFERTAS PRESENTADAS:

No.	OFERENTE	NIT.	REPRESENTANTE LEGAL
1.	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	901406206-2	LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS. CC No. 1.084.258.002.
2.	CADENAVI CONSTRUCCIONES S.A.S	900775836-0	LUIS YEISON CADENA VILLOTA. CC No. 17.420.718.
3.	GOOD SERVICE COMPANY S.A.S	900614812-4	OLGA PATRICIA DOMÍNGUEZ CRUZ CC No. 52.486.027
4.	PC ON LINE ALTA TECNOLOGÍA S.A.S	900707916-1	HECTOR EMILIO MEDINA SALGADO CC No. 86.059.341
5.	C-LINE V&M LTDA	900224737-6	WILSON ENRIQUE CELY TORRES CC No. 4.117.038
6.	LEXINC SAS S.A.S	901459885-0	JESUS ALEXANDER GIL GUZMAN CC No. 1.120.502.516

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL:

REQUISITO	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	CADENAVI CONSTRUCCIONES S.A.S	GOOD SERVICE COMPANY S.A.S	PC ON LINE ALTA TECNOLOGÍA S.A.S	C-LINE V&M LTDA	LEXINC SAS S.A.S
5.2.1 **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**. FORMULARIO ADJUNTO.	C	C	C	C	C	C
5.2.2 **CLASIFICACIÓN EN EL RUT** (REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO).	C	C	C	C	C	C

REQUISITO	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	CADENAVI CONSTRUCCIONES S.A.S	GOOD SERVICE COMPANY S.A.S	PC ON LINE ALTA TECNOLOGÍA S.A.S	C-LINE V&M LTDA	LEXINC SAS S.A.S
5.2.3 **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta.	**N/C**	**C**	**C**	**C**	**C**	**C**
5.2.4 **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO**, En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar.	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
5.2.5 **PERSONA NATURAL.** - Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si la propuesta es presentada por persona natural sin establecimiento de comercio. - En caso que cuente con establecimiento de comercio además deberá adjuntar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo al artículo 19 del Código de Comercio.	**N/A**	**N/C**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
5.2.6 **PROPUESTAS CONJUNTAS.** Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
5.2.7 **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.** Mediante certificación firmada por el revisor fiscal, cuando haya lugar, o el representante legal, debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, (Pensión, Salud, y Riesgos Laborales), de estar obligado a ello, en caso contrario acreditar su exención. - Si es persona natural, debe anexar soporte de pago para verificar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales	**C**	**C**	**C**	**C**	**C**	**C**
5.2.8 DECLARACIÓN NO INCURSO EN **INHABILIDADES**, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES. FORMULARIO ADJUNTO.	**C**	**N/C**	**C**	**C**	**C**	**N/C**
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL.	**C**	**C**	**C**	**C**	**C**	**C**
5.2.9 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS–**REDAM**. Deberá aportar certificación en la que manifieste bajo la gravedad de juramento que no se encuentra en esta causal de inhabilidad.	**N/C**	**N/C**	**C**	**N/C**	**C**	**N/C**

REQUISITO	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	CADENAVI CONSTRUCCIONES S.A.S	GOOD SERVICE COMPANY S.A.S	PC ON LINE ALTA TECNOLOGÍA S.A.S	C-LINE V&M LTDA	LEXINC SAS S.A.S
5.2.10 REPORTE DE BENEFICIARIOS FINALES – **RUB** – DIAN. El proponente debe presentar certificación suscrita por el representante legal, mediante la cual se obligue a presentar el RUB en caso de requerirse durante la ejecución del contrato	C	N/C	C	C	C	C
5.2.12 BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA **CONTRALORÍA** GENERAL DE LA REPÚBLICA.	C	N/C	C	C	N/C	N/C
5.2.13 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA **PROCURADURÍA** GENERAL DE LA NACIÓN.	C	N/C	C	C	N/C	N/C
5.2.14 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA **POLICÍA** NACIONAL.	C	N/C	C	N/C	N/C	N/C
5.2.15 CONSULTA DE MULTAS CÓDIGO DE POLICÍA – **SRNMC.**	C	N/C	C	C	N/C	N/C
5.2.16 DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERÉS (LEY 2013 DE 2019). Si el proceso de selección deriva en un contrato de Prestación de Servicios, Se debe presentar la Declaración de bienes y rentas y Registro de conflicto de interés, de conformidad a la Ley 2013 de 2019, la cual puede ser verificada por la entidad en la consulta ciudadana de Función Pública.https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana/index	N/C	N/C	C	C	N/C	N/C
5.2.17 **ENCUESTA ANTICORRUPCIÓN.**	N/C	N/C	C		C	N/C
5.2.18 **PACTO DE CONFIDENCIALIDAD.**	C	N/C	C		C	N/C
5.2.19 PEQUEÑOS PRODUCTORES (NO APLICA).	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
5.6.1 **CERTIFICACIÓN BANCARIA.** Presentar certificación reciente, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	C	N/C	C	C	C	N/C
ANEXO No. 4 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACION CONTRATISTA.	C	C	N/C	C	C	N/C
ANEXO No. 5 FORMULARIO CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES.	N/C	N/C	C	C	N/C	N/C
FORMATO APERTURA – CANCELACION – DATO TERCERO – CUENTAS BANCARIAS SIIF NACION II.	C	N/C	C	C	C	C
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.	C	N/C	N/C	C	C	N/C

C : CUMPLE
RE : RECHAZADO
NA : NO APLICA
NC : NO CUMPLE

El Comité Jurídico Evaluador, una vez revisada las ofertas presentadas por los oferentes interesados en la plataforma SECOP ii, se permite informar que se encontraron las

siguientes observaciones a los requisitos jurídicos habilitantes descritos en cada ítem en la siguiente relación:

CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** El oferente presentó con la oferta certificado de existencia y representación legal; Sin embargo, dicho documento fue expedido por la Cámara de Comercio Huila en un término que supera los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta establecidos en el numeral 5.2.3 de la invitación publica por lo cual DEBERÁ SUBSANAR allegando el documento reciente que cumpla con las características solicitadas.

- ***REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS –REDAM:*** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021, "el deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".

 Por consiguiente, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, no podrá encontrarse en el REDAM, y para ellos **deberá aportar certificación en la que manifieste bajo la gravedad de juramento que no se encuentra en esta causal de inhabilidad.** Pese a que allego el certificado de MINTIC, **omitió adjuntar el formulario No. 10**; lo anterior de conformidad con lo establecido en el ordinal 5.2.9, inciso tercero, de la Invitación Pública, razón por la cual **DEBERÁ SUBSANAR.**

- **DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERÉS (LEY 2013 DE 2019):** El oferente **No presentó** con su propuesta las Declaraciones de bienes y rentas, conflictos de interés e impuesto sobre la renta y complementarios, documentos exigidos en el numeral 5.2.16 de la Invitación Pública, de conformidad con la ley 2013 de 2019. En consecuencia **DEBERÁ SUBSANAR,** allegando la documentación correspondiente para su posterior verificación a través de los medios dispuestos por la el sitio web de la función pública.
 https://www1.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013

- **ENCUESTA ANTICORRUPCIÓN:** El oferente **No presentó** con la oferta el formulario de Encuesta Anticorrupción, documento exigido como requisito jurídico en el numeral 5.2.17 el cual se encuentra adjunto como archivo independiente de la invitación Publica y fue publicado en la plataforma SECOP II en la sección de documentos del proceso, teniendo en cuenta la recomendación de NO realizar modificaciones a la estructura, contenido o elementos propios del formato suministrado **DEBERÁ SUBSANAR.**

- **FORMULARIO CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES:** El oferente **a pesar de que allegó** junto con la propuesta el Anexo No 5 de la Invitación Publica, correspondiente al formulario de conocimiento de proveedores, no se diligenció la fecha de corte del ordinal 1.2. Teniendo en cuenta lo anterior, **DEBERÁ SUBSANAR**, allegando el formato

correspondiente, el cual se encuentra publicado de manera independiente en la plataforma SECOP II, en la sección de documentos del proceso.

INHABILITADO al no cumplir con las disposiciones de la invitación pública.

CADENAVI CONSTRUCCIONES S.A.S

- **DECLARACIÓN NO INCURSO EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES:** El oferente **No allegó**, con la propuesta el documento de identificación correspondiente ya sea del proponente persona Natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica, según aplique; Lo anterior de conformidad con lo establecido en el ordinal 5.2.8 de la Invitación Pública, razón por la cual **DEBERÁ SUBSANAR.**

- ***REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS –REDAM:*** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021, "el deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".

 Por consiguiente, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, no podrá encontrarse en el REDAM, y para ellos **deberá aportar certificación en la que manifieste bajo la gravedad de juramento que no se encuentra en esta causal de inhabilidad**, omitió adjuntar el formulario No. 10; lo anterior de conformidad con lo establecido en el ordinal 5.2.9 de la Invitación Pública, razón por la cual **DEBERÁ SUBSANAR.**

- **REPORTE DE BENEFICIARIOS FINALES RUB-DIAN:** El oferente **No adjuntó** certificación suscrita por el representante legal, mediante la cual se obligue a presentar el RUB en caso de requerirse durante la ejecución del contrato, tal y como lo indica el requisito jurídico habilitante numeral 5.2.10 de la Invitación Publica por lo cual **DEBERÁ SUBSANAR** allegando el archivo solicitado para su correspondiente verificación.

- ***BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:*** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará, los antecedentes fiscales del proponente en el respectivo Boletín que expide la Contraloría General de la República, lo anterior de conformidad con lo establecido en el ordinal 5.2.12 de la Invitación Pública; ya que la consulta allegada es del 2025, de igual forma el oferente deberá adjuntar la consulta razón por la cual **DEBERÁ SUBSANAR.**

- ***CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:*** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará, los antecedentes disciplinarios del oferente en la página web de la Procuraduría General de la Nación de antecedentes disciplinarios, lo anterior de conformidad con lo establecido en el ordinal

5.2.13 de la Invitación Pública, de igual forma el oferente deberá adjuntar la consulta; ya que la consulta allegada es del 2025, razón por la cual **DEBERÁ SUBSANAR.**

- ***CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL:*** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará, los antecedentes judiciales del oferente en la página web de la Policía Nacional, lo anterior de conformidad con lo establecido en el ordinal 5.2.14 de la Invitación Pública, de igual forma el oferente deberá adjuntar la consulta; ya que la consulta allegada es del 2025, razón por la cual **DEBERÁ SUBSANAR.**

- ***CONSULTA DE MULTAS CÓDIGO DE POLICÍA – SRNMC:*** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará a través del Comité Jurídico Evaluador, los registros por multas de cada uno de los proponentes en el respectivo Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. lo anterior de conformidad con lo establecido en el ordinal 5.2.9 de la Invitación Pública; ya que la consulta allegada es del 2025, razón por la cual **DEBERÁ SUBSANAR.**

- **DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERÉS (LEY 2013 DE 2019):** El oferente **No presentó** con su propuesta las Declaraciones de bienes y rentas, conflictos de interés e impuesto sobre la renta y complementarios, documentos exigidos en el numeral 5.2.16 de la Invitación Pública, de conformidad con la ley 2013 de 2019. En consecuencia **DEBERÁ SUBSANAR,** allegando la documentación correspondiente para su posterior verificación a través de los medios dispuestos por la el sitio web de la función pública.
 https://www1.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013

- **ENCUESTA ANTICORRUPCIÓN:** El oferente **No presentó** con la oferta el formulario de Encuesta Anticorrupción, documento exigido como requisito jurídico en el numeral 5.2.17 el cual se encuentra adjunto como archivo independiente de la invitación Publica y fue publicado en la plataforma SECOP II en la sección de documentos del proceso, teniendo en cuenta la recomendación de NO realizar modificaciones a la estructura, contenido o elementos propios del formato suministrado **DEBERÁ SUBSANAR.**

- **PACTO DE CONFIDENCIALIDAD:** El oferente **No adjuntó** el pacto de confidencialidad, documento incorporado en la invitación pública, mediante formulario No 4 y exigido como requisito jurídico en el numeral 5.2.18. **DEBERÁ SUBSANAR.**

- **CERTIFICACIÒN BANCARIA:** El oferente Presenta con la oferta una certificación bancaria; Sin embargo, dicho documento fue expedido por la entidad financiera en un término que superior los 30 días (2025) establecidos en el numeral 5.6.1 de la invitación publica por lo cual **DEBERÁ SUBSANAR** allegando el documento reciente que cumpla con las características solicitadas.

- **FORMULARIO CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES:** El oferente **No presentó** junto con la propuesta el Anexo No 5 de la Invitación Publica, correspondiente al formulario de conocimiento de proveedores. Teniendo en cuenta lo anterior, **DEBERÁ SUBSANAR**,

allegando el formato correspondiente, el cual se encuentra publicado de manera independiente en la plataforma SECOP II, en la sección de documentos del proceso.

- **FORMATO APERTURA – CANCELACION – DATO TERCERO – CUENTAS BANCARIAS SIIF NACION II:** El oferente **No presentó** con la oferta el formato correspondiente, el cual se encuentra anexo a la Invitación Pública mediante el Formulario No 3 por lo cual **DEBERÁ SUBSANAR**.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El oferente **No adjuntó** el compromiso Anticorrupción, documento incorporado en la invitación pública mediante el Formulario No. 07 por lo cual **DEBERÁ SUBSANAR** allegando el archivo solicitado para su correspondiente verificación.

INHABILITADO al no cumplir con las disposiciones de la invitación pública.

GOOD SERVICE COMPANY S.A.S

- **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACION CONTRATISTAS:** El oferente **No presentó** junto con la propuesta el Anexo No 4 de la Invitación Publica, correspondiente al acuerdo de confidencialidad y no divulgación contratista. Teniendo en cuenta lo anterior, **DEBERÁ SUBSANAR**, allegando el formato correspondiente, el cual se encuentra publicado de manera independiente en la plataforma SECOP II, en la sección de documentos del proceso.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El oferente **No adjuntó** el compromiso Anticorrupción, documento incorporado en la invitación pública mediante el Formulario No. 07 por lo cual **DEBERÁ SUBSANAR** allegando el archivo solicitado para su correspondiente verificación.

INHABILITADO al no cumplir con las disposiciones de la invitación pública.

PC ON LINE ALTA TECNOLOGÍA S.A.S

- ***REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS –REDAM:*** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021, "el deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".

 Por consiguiente, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, no podrá encontrarse en el REDAM, y para ellos **deberá aportar certificación en la que manifieste bajo la gravedad de juramento que no se encuentra en esta causal de inhabilidad.** Pese a que allego el certificado de MINTIC, **omitió adjuntar el formulario No. 10**; lo anterior de conformidad con lo establecido en el ordinal 5.2.9, inciso tercero, de la Invitación Pública, razón por la cual **DEBERÁ SUBSANAR.**

- ***CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL:*** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará, los antecedentes judiciales del oferente en la página web de la Policía Nacional, lo anterior de conformidad con lo establecido en el ordinal 5.2.14 de la Invitación Pública, de igual forma el oferente deberá adjuntar la consulta; razón por la cual **DEBERÁ SUBSANAR.**

C-LINE V&M LTDA

- ***BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:*** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará, los antecedentes fiscales del proponente en el respectivo Boletín que expide la Contraloría General de la República, lo anterior de conformidad con lo establecido en el ordinal 5.2.12 de la Invitación Pública; ya que la consulta allegada es de junio de 2026, de igual forma el oferente deberá adjuntar la consulta razón por la cual **DEBERÁ SUBSANAR.**

- ***CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:*** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará, los antecedentes disciplinarios del oferente en la página web de la Procuraduría General de la Nación de antecedentes disciplinarios, lo anterior de conformidad con lo establecido en el ordinal 5.2.13 de la Invitación Pública, de igual forma el oferente deberá adjuntar la consulta; ya que la consulta allegada es de junio de 2026, razón por la cual **DEBERÁ SUBSANAR.**

- ***CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL:*** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará, los antecedentes judiciales del oferente en la página web de la Policía Nacional, lo anterior de conformidad con lo establecido en el ordinal 5.2.14 de la Invitación Pública, de igual forma el oferente deberá adjuntar la consulta; ya que la consulta allegada es de junio de 2026, razón por la cual **DEBERÁ SUBSANAR.**

- ***CONSULTA DE MULTAS CÓDIGO DE POLICÍA – SRNMC:*** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará a través del Comité Jurídico Evaluador, los registros por multas de cada uno de los proponentes en el respectivo Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. lo anterior de conformidad con lo establecido en el ordinal 5.2.9 de la Invitación Pública; ya que la consulta allegada es de junio de 2026, razón por la cual **DEBERÁ SUBSANAR.**

- **DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERÉS (LEY 2013 DE 2019):** El oferente **No presentó** con su propuesta las Declaraciones de bienes y rentas, conflictos de interés e impuesto sobre la renta y complementarios, documentos exigidos en el numeral 5.2.16 de la Invitación Pública, de conformidad con la ley 2013 de 2019. En consecuencia **DEBERÁ SUBSANAR,** allegando la documentación correspondiente para su posterior verificación a través de los medios dispuestos por la el sitio web de la función pública.
https://www1.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013

- **FORMULARIO CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES:** El oferente **a pesar de que allegó** junto con la propuesta el Anexo No 5 de la Invitación Publica, correspondiente al formulario de conocimiento de proveedores, no se diligenció la fecha de corte del ordinal 1.2. ni la información financiera correspondiente; tampoco viene con huella dactilar. Teniendo en cuenta lo anterior, **DEBERÁ SUBSANAR**, allegando el formato correspondiente, el cual se encuentra publicado de manera independiente en la plataforma SECOP II, en la sección de documentos del proceso.

INHABILITADO al no cumplir con las disposiciones de la invitación pública.

LEXINC SAS S.A.S

- **DECLARACIÓN NO INCURSO EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES:** El oferente **No allegó**, con la propuesta el documento de identificación correspondiente ya sea del proponente persona Natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica, según aplique; Lo anterior de conformidad con lo establecido en el ordinal 5.2.8 de la Invitación Pública, razón por la cual **DEBERÁ SUBSANAR.**

- ***REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS –REDAM:*** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021, "el deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".

 Por consiguiente, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, no podrá encontrarse en el REDAM, y para ellos **deberá aportar certificación en la que manifieste bajo la gravedad de juramento que no se encuentra en esta causal de inhabilidad**, omitió adjuntar el formulario No. 10; lo anterior de conformidad con lo establecido en el ordinal 5.2.9 de la Invitación Pública, razón por la cual **DEBERÁ SUBSANAR.**

- ***BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:*** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará, los antecedentes fiscales del proponente en el respectivo Boletín que expide la Contraloría General de la República, lo anterior de conformidad con lo establecido en el ordinal 5.2.12 de la Invitación Pública; de igual forma el oferente deberá adjuntar la consulta razón por la cual **DEBERÁ SUBSANAR.**

- ***CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:*** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará, los antecedentes disciplinarios del oferente en la página web de la Procuraduría General de la Nación de antecedentes disciplinarios, lo anterior de conformidad con lo establecido en el ordinal 5.2.13 de la Invitación Pública, de igual forma el oferente deberá adjuntar la consulta; razón por la cual **DEBERÁ SUBSANAR.**

- ***CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL:*** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará, los antecedentes judiciales del oferente en la página web de la Policía Nacional, lo anterior de conformidad con lo establecido en el ordinal 5.2.14 de la Invitación Pública, de igual forma el oferente deberá adjuntar la consulta; razón por la cual **DEBERÁ SUBSANAR.**

- ***CONSULTA DE MULTAS CÓDIGO DE POLICÍA – SRNMC:*** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará a través del Comité Jurídico Evaluador, los registros por multas de cada uno de los proponentes en el respectivo Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. lo anterior de conformidad con lo establecido en el ordinal 5.2.9 de la Invitación Pública; razón por la cual **DEBERÁ SUBSANAR.**

- **DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERÉS (LEY 2013 DE 2019):** El oferente **No presentó** con su propuesta las Declaraciones de bienes y rentas, conflictos de interés e impuesto sobre la renta y complementarios, documentos exigidos en el numeral 5.2.16 de la Invitación Pública, de conformidad con la ley 2013 de 2019. En consecuencia **DEBERÁ SUBSANAR,** allegando la documentación correspondiente para su posterior verificación a través de los medios dispuestos por la el sitio web de la función pública.
 https://www1.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013

- **ENCUESTA ANTICORRUPCIÓN:** El oferente **No presentó** con la oferta el formulario de Encuesta Anticorrupción, documento exigido como requisito jurídico en el numeral 5.2.17 el cual se encuentra adjunto como archivo independiente de la invitación Publica y fue publicado en la plataforma SECOP II en la sección de documentos del proceso, teniendo en cuenta la recomendación de NO realizar modificaciones a la estructura, contenido o elementos propios del formato suministrado **DEBERÁ SUBSANAR.**

- **PACTO DE CONFIDENCIALIDAD:** El oferente **No adjuntó** el pacto de confidencialidad, documento incorporado en la invitación pública, mediante formulario No 4 y exigido como requisito jurídico en el numeral 5.2.18. **DEBERÁ SUBSANAR.**

- **CERTIFICACIÒN BANCARIA:** El oferente Presenta con la oferta una certificación bancaria; Sin embargo, dicho documento fue expedido por la entidad financiera en un término que superior los 30 días (2025) establecidos en el numeral 5.6.1 de la invitación publica por lo cual **DEBERÁ SUBSANAR** allegando el documento reciente que cumpla con las características solicitadas.

- **FORMULARIO CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES:** El oferente **No presentó** junto con la propuesta el Anexo No 5 de la Invitación Publica, correspondiente al formulario de conocimiento de proveedores. Teniendo en cuenta lo anterior, **DEBERÁ SUBSANAR**, allegando el formato correspondiente, el cual se encuentra publicado de manera independiente en la plataforma SECOP II, en la sección de documentos del proceso.

- **FORMATO APERTURA – CANCELACION – DATO TERCERO – CUENTAS BANCARIAS SIIF NACION II:** El oferente **No presentó** con la oferta el formato correspondiente, el cual se encuentra anexo a la Invitación Pública mediante el Formulario No 3 por lo cual **DEBERÁ SUBSANAR**.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El oferente **No adjuntó** el compromiso Anticorrupción, documento incorporado en la invitación pública mediante el Formulario No. 07 por lo cual **DEBERÁ SUBSANAR** allegando el archivo solicitado para su correspondiente verificación.

INHABILITADO al no cumplir con las disposiciones de la invitación pública.

OBSERVACIONES:

Actuando bajo los parámetros de la ley y bajo el principio constitucional de la buena fe, el evaluador jurídico, aclara que todos los documentos tomados como y para el sustento de la presente evaluación son fuente fidedigna de las ofertas presentadas en la plataforma del SECOP II, y por ser documentos de carácter público los mismos pueden ser consultados en la misma, proceso **MC 009-034-2026.**

CONCLUSIÓN:

Realizando la labor de manera objetiva para evaluar las ofertas presentadas, de acuerdo con el cronograma del presente proceso y en aplicación a lo establecido en la Convocatoria Pública, una vez analizados y verificados todos los documentos allegados por los diferentes oferentes, se presenta el resultado final de **HABILITACIÓN JURIDICA** así:

OFERENTE	EVALUACIÓN
CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	INHABILITADO
CADENAVI CONSTRUCCIONES S.A.S	INHABILITADO
GOOD SERVICE COMPANY S.A.S	INHABILITADO
PC ON LINE ALTA TECNOLOGÍA S.A.S	INHABILITADO
C-LINE V&M LTDA	INHABILITADO
LEXINC SAS S.A.S	INHABILITADO

***NOTA**: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.*

Lo subsanable es aquello que a pesar de que se tiene, no está claramente acreditado en el proceso de selección sin que se pueda remediar de lo cual se carece o no existe al momento de proponer, por lo tanto, la mejora de la oferta se da cuando se completa, adiciona o modifica la propuesta inicial, acreditando situaciones que no existían al momento de presentar la propuesta, dando como resultado una nueva condición de la oferta.

COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR

PD. ABG.FELIPE ALEJANDRO MORA CUBIDES.
Evaluador Jurídico Proceso MC 009-034-2026